

# EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

## Precios de suscripción

Un año . . . . . 6 pesetas  
 Un semestre . . . . . 3 »  
 Un trimestre . . . . . 1 50 »  
 Número suelto 15 céntimos

### PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales.  
 Comunicados á 25 céntimos línea.

NO SE DEVUELVEN ORIGINALES

Se publica todos los jueves

LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR

RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35

Las consultas se contestarán en la sección correspondiente

## Puntos de suscripción

Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.

Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.

## SUMARIO

**Sección doctrinal.**—Observaciones á una propuesta.

**Sección oficial.**—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial de Huesca en la sesión que celebró el 18 de Febrero de 1899.—Anuncio de nombramientos en propiedad para varias escuelas de la provincia.—Anuncio de la «Gaceta» para varias escuelas que se han de proveer por concurso de ascenso.

**Sección especial.**—De fondos pasivos (continuación).

**Crónica provincial.**—Cuentas del material.—Nombramientos.—Jubilación.—Aprobación de cuentas.—Entre dos cargos.—Otro nombramiento.—Concurso de ascenso. Concurso único.—Prórroga.—Debe ponerse coto.—Datos. Licencia.—Pasivos.

**Variedades.**—El perro de la portera.

**Anuncios.**

## Sección doctrinal

### Observaciones á una propuesta

Vanse publicando las propuestas para las Escuelas anunciadas á concurso de traslado durante el año 1898.

Y en la de fecha 28 de Enero para las de niños de 1375 pesetas de sueldo, hallamos una cosa que no nos parece ajustada á la legislación vigente.

Figuran en ella incluídos algunos auxiliares de Barcelona, que no lo son más que desde la agrupación de los pueblos próximos del llano, llevada á cabo en 1897.

Los títulos administrativos se expidieron algún tiempo después de dicha agrupación, y luego tomaron posesión con los nuevos sueldos.

Pero aun cuando se cuenta desde 1.º de Julio de 1897, fecha en que creemos empezó á regir el decreto de agregación, pues no fué culpa suya (de los Maestros y auxiliares de los pueblos agregados) el que no surtiera efectos para ellos inmediatamente

la agrupación, porque tardaron á expedirseles los nuevos títulos administrativos con los sueldos que ahora disfrutan, es indudable que en 9 de noviembre de 1898, fecha en que terminó el plazo para presentar instancias al concurso de traslado, no llevaban dichos auxiliares más que un año, cuatro meses y ocho días en el nuevo sueldo, y por consiguiente, les faltaban siete meses y veintidós días para contar los dos años que exige el artículo 50 del Reglamento de provisión de Escuelas de 11 de diciembre de 1896.

Dice dicho artículo: «Para ser admitido al concurso de traslación á Escuelas de la segunda, tercera y cuarta clase, será condición indispensable llevar al frente de la Escuela que se está sirviendo al solicitar la traslación, dos años por lo menos.

Claro es que aquí parece que no debe querer decir más que en la misma Escuela ó Auxiliaría, porque hay muchos casos que no se prevenen al formar el Reglamento, porque nadie ni nada es perfecto en este mundo.

Pero si consideramos el espíritu, que debe ser el que en un sueldo y destino se esté por lo menos dos años, somos de parecer que no se debía haber admitido á estos auxiliares al concurso de traslado, porque así, en un año ó poco más, pueden tener dos ascensos, uno el *gracioso* de la agrupación, y otro el que resulta de tener retribuciones y casa en la nueva plaza que obtengan.

Ignoramos si se nos atenderá, ni siquiera si se nos oirá, porque habiéndolos admitido ya al concurso y relacionádoslos en la propuesta, no querrán volver sobre sus pasos en la Dirección general, á no mediar una protesta formal de parte interesada y apoyada con eficacia.

Convendría, pues, que la prensa tomara cartas en el asunto y dilucidara esta cuestión, para ver si efectivamente tenemos razón en las observaciones que

nos hemos permitido exponer, ó si por el contrario, no interpretamos el caso mencionado con arreglo á derecho, en cuyo caso rectificáramos nuestra opinión, en la que no tenemos criterio cerrado, y nos alegraríamos se resolviese en uno ú otro sentido, para saber á qué atenernos.

ALOBRAS.

### Sección oficial

#### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 18 de Febrero de 1899.

Presidió el Gobernador interino y asistieron los vocales Sres. López Bastarán, Pérez Ovejas, Goñi, Bonet, Boned y Vera.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta se enteró de que el Rectorado había extendido nuevo título administrativo para la Escuela de Adahuesca, por extravío del primero, á favor de D. Blas Mariano Toro.

De que la Junta de Huelva remite el nombramiento de Auxiliar para la Escuela de Santa Olalla á favor de D.<sup>a</sup> María Presentación Guiral.

Acordó se diga al maestro de Pozán de Vero que el mes de Mayo es el designado para la elección de habilitados, y que en dicha época podrá nombrar á quien estime conveniente.

Quedó enterada de que la Maestra propietaria de Linas de Broto se había encargado nuevamente de la Escuela de su cargo.

Concedió un plazo de quince días á dos Maestros para que rindan las cuentas del material, é ingresen las cantidades sobrantes, si las hay, en arcas municipales.

Dispuso tramitar á la superioridad el expediente de jubilación de la maestra de Lascellas.

Que se diga al alcalde de Gurra de Gálago que, como no se halla ejerciendo el Maestro á quien reclama las cuentas del material, ni tampoco se le adeuda cantidad alguna en la Caja, no puede acordar la retención solicitada.

Acordó se remitan al Rectorado la propuesta y expedientes presentados para proveer la sustitución temporal de la Escuela de niños de Fañanás, por el orden de méritos y servicios de cada uno de los aspirantes.

Existiendo incompatibilidad entre el cargo de recaudador y el de Maestro de 1.<sup>a</sup> enseñanza, la Junta concedió un plazo de diez días al interino de Castigaleu, para que opte por uno ú otro destino.

Que se manifieste al Rectorado que la Maestra electa para la Escuela de Santa Engracia no se ha presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Se enteró de que la Junta Central de derechos pasivos había remitido con fecha 16 del corriente mes certificación que acredita haber aprobado las cuentas referentes á los trimestres transcurridos desde 1.<sup>o</sup> de Julio de 1887 á 30 de Junio de 1897, rendidas por la Secretaría de esta Corporación provincial.

De que la viuda de D. Mariano Ara, Maestro que fué de Selgna, presenta su expediente de clasificación, y dispuso se le de el trámite que corresponda.

De que el Inspector de 4.<sup>a</sup> enseñanza había salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas del partido de Fraga.

De que habían sido concedidos quince días de prórroga al Maestro electo de Villanueva de Sigena para tomar posesión de la Escuela de niños de dicho pueblo.

La Junta se enteró de que habían cesado en sus respectivas Escuelas los Maestros de Alcampel, Huértalo y Saravillo.

De que había sido nombrada Maestra provisional de la Escuela de niñas de Alcampel, D.<sup>a</sup> Teresa Tomás.

De que la Dirección general había nombrado maestros propietarios de las Escuelas de niños de Huesca y Fraga, á D. Quintín Cortés y D. Francisco Carreras.

De que el Rectorado había hecho nuevos nombramientos para las Escuelas de Miralsot, Aragüés del Puerto, Bonansa, Fantova y Caserras.

La Junta acordó nombramientos de Maestros interinos para las Escuelas de Barbusa, San Lorenzo y Huértalo.

Se enteró de que habían tomado posesión de sus respectivas Escuelas los Maestros de Espierba, Torrelarribera, Centenero, Saravillo, Almudafar y Alcampel.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete de la tarde.

#### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 34 del Reglamento vigente de provisión de escuelas, esta Junta hace saber que por el Rectorado del Distrito Universitario de Zaragoza han sido nombrados para las escuelas que se mencionan; en clase de propietarios, los maestros que á continuación se expresan:

D. Mariano Cubillas Sanz, para la escuela de Fago, con 625 pesetas.

D. Mariano Gabarre Abad, para la escuela de Brau, con 625 pesetas.

D. Ciriaco Peña Gonzalez, para la escuela de Capella, con 625 pesetas.

D.<sup>a</sup> Valeriana Eusebia Expósito, para la escuela de Buerba, con 350 pesetas.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y con el fin de que puedan tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Huesca 22 de Febrero de 1899.—El Gobernador interino presidente, Mariano Barbero.—El Secretario, José Fatás.

### Concurso de ascenso

Ministerio de Fomento; Dirección general de Instrucción pública; Primera enseñanza; Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Diciembre de 1896 y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de ascenso, según los artículos 5.<sup>o</sup> y 6.<sup>o</sup> del citado Reglamento.

## RECTORADO DE MADRID

*Superior de niñas; Ciudad Real:* Ciudad Real, la Regencia, con 1.625 pesetas.

*Elementales de niños; Cuenca:* Tarancón; *Guadalajara:* Brihuega; *Toledo:* Calera, con 1.100 pesetas.

*Elementales de niñas; Madrid:* San Martín de Valdeiglesias y Colmenar Viejo; *Cuenca:* Tarancón; *Segovia:* San Ildefonso; *Toledo:* Villacañas; *Ciudad Real:* Miguelarra, con 1.100, y Manzanares, con 1.375.

*Escuelas de párvulos; Cuenca:* San Clemente, 1.375.

## RECTORADO DE BARCELONA

*Superiores de niños; Tarragona:* Valls, 1.625 pesetas.

*Elementales de niñas; Tarragona:* Gandesa; *Barcelona:* Malgrat; *Gerona:* Santa Coloma de Farnés, con 1.100.

*Escuelas de párvulos; Barcelona:* Sarriá, con 1.100.

## RECTORADO DE VALLADOLID

*Elementales de niños; Santander:* Santander, auxiliaría de la práctica, 1.650; *Valladolid:* Medina de Rioseco, 1.100; *Vizcaya:* Bilbao, 2.000.

*Superiores de niñas; Palencia:* Palencia, 1.625.

*Elementales de niñas; Guipúzcoa:* Irún; *Valladolid:* Rueda y Medina del Campo, 1.100.

## RECTORADO DE GRANADA

*Elementales de niños; Granada:* Orce; *Jaén:* Pozo Alcón; *Málaga:* Campillo, Tolox, Coin y Torre del Mar, con 1.100; Vélez Málaga, 1.375; *Almería:* Mijar, 1.375.

*Elementales de niñas; Granada:* Montefrío, Salobreña y Santafé, con 1.100; Huéscar, con 1.375; *Jaén:* Ubeda, Frailes y Torredongimeno; *Málaga:* Ardales, Almuñía, El Burgo, Archidona, Algarrobo y Monda, 1.100; *Almería:* Huercal-Overa y Vélez Rubio, con 1.375; *Santa María de Nieva,* 1.100.

*Escuelas de párvulos; Granada:* Baza, 1.375; *Jaén:* Cazorra, 1.100.

## RECTORADO DE SANTIAGO

*Escuelas de párvulos; Pontevedra:* Pontevedra, con 1.100.

## RECTORADO DE VALENCIA

*Superior de niños; Murcia:* Lorca, 1.900.

*Elementales de niños; Albacete:* La Roda; *Castellón:* Cabanes; *Murcia:* Fuente Alamo y Archena, con 1.100; Lorca, 1.650.

*Superior de niñas; Murcia:* Yecla, 1.650.

*Elementales de niñas; Albacete:* Villarrobledo; *Alicante:* Villajoyosa, Altea, Albaterra; *Castellón:* Cuevas de Vinromá, con 1.100; *Murcia:* Lorca, con 1.650; *Jumilla,* con 1.375; *Valencia:* Carcagente, 1.375, y Ademúz, con 1.100.

*Escuelas de párvulos; Albacete:* La Roda, 1.100; *Alicante:* Pedreguer y Cocentaina, 1.100; Orihuela, con 1.650; *Murcia:* Lorca, 1.650.

## RECTORADO DE SEVILLA

*Elementales de niños; Cádiz:* La Linea, 1.375; *Canarias:* Tacorente; *Badajoz:* Granja de Torre Hermoso y Azuaga; *Huelva:* Minas de Río Tinto; *Sevilla:* Viso del Alcor, con 1.100.

*Elementales de niñas; Cádiz:* Tarifa, 1.375; *Canarias:* Mazo; *Sevilla:* Alanís Estepa, 1.100.

*Escuelas de párvulos; Cádiz:* San Lúcar de Barrame-

da, 1.650; *Chiclana,* 1.375; *Córdoba:* Lucena, 1.650; *La Rambla,* 1.100; *Sevilla:* Utrera, 1.375.

## RECTORADO DE ZARAGOZA

*Elementales de niños; Teruel:* auxiliaría de la Normal, 1.375; *Logroño:* Santo Domingo de la Calzada; *Navarra:* Cintruénigo; *Soria:* Soria (auxiliaría de la Normal), con 1.100 pesetas.

*Elementales de niñas; Zaragoza:* Tarazona; *Huesca:* Monzón, 1.100.

*Escuelas de párvulos; Teruel:* Teruel, 1.650; *Huesca:* Graus, 1.100.

## RECTORADO DE OVIEDO

*Elementales de niñas; Oviedo:* Gijón, con 1.375; *León:* León (auxiliaría de la Normal), 1.375.

## RECTORADO DE SALAMANCA

*Elementales de niños; Avila:* Piedrabita, 1.100.

*Elementales de niñas; Cáceres:* Arroyo del Puerto y Hervás; *Zamora:* Villalpando; *Salamanca:* Macotera, con 1.100.

*Escuelas de párvulos; Salamanca:* Béjar (del Salvador); *Zamora:* Zamora, 1.375.

Las escuelas que no tengan señalados emolumentos, disfrutarán los legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a la Dirección general en el término de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tenerse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provisión de escuelas.

Madrid 13 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría — *Gaceta* 17 Febrero 1899).

## Sección especial

## De fondos pasivos

(CONTINUACIÓN)

17

Hay Cajas especiales donde hay fondos sobrantes sin saber a punto fijo a quién pertenecen, y que, al menos en una parte, deben corresponder a fondos pasivos. Si a esto se añade que la fuga de algún cajero ha demostrado el peligro de las Cajas, ¿sería conveniente pedir su supresión y que los fondos que hoy recaudan ingresaran directamente en las Sucursales del Banco de España?

No comprendemos que existan fondos en ninguna Caja especial sin saber a quién pertenezcan. No puede suceder esto sin que el Gobernador en primer término, el Secretario como Interventor, y aun el oficial de intervención incurren en gravísima responsabilidad. Provenirían tales existencias de ingresos hechos en la Caja sin haber entregado a los recaudadores de Hacienda ó a los que ingresan por encargo de los Ayuntamientos las correspondientes cartas de pago. Y se comprende bien que el que verifica un ingreso no se va sin su correspondiente resguardo.

Sólo el pensar en la existencia de tales fondos es un absurdo que solamente puede tener cabida en la

cabeza de quien no conoce cómo se hallan organizados tales servicios.

Si las Cajas especiales y cajeros de 1.ª enseñanza no tuvieran otra misión que la de recibir el dinero que á ellas llevan los Ayuntamientos ó los recaudadores de Hacienda, podrían suprimirse sin inconveniente de ninguna especie y llevar los ingresos directamente á las Sucursales del Banco de España, donde la Junta podría tener abierta cuenta corriente con tales Establecimientos. Pero los cajeros desempeñan, además, las funciones de habilitados de todos aquellos maestros que, durante la época de renovación de estos funcionarios, no han elegido el suyo, y de los que han tomado posesión después de la mencionada época, y en este sentido son insustituibles por las Sucursales del Banco. Además, si el Gobernador y el Interventor tienen cuidado de encerrar á diario en la Caja de tres llaves los fondos recaudados, no puede haber defraudación importante por parte de ningún cajero encargado de custodiar los destinados á primera enseñanza.

18

Está comprobada la dificultad de obligar á los habilitados á rendir cuentas por tratarse de personas extrañas al Magisterio protegidas por la política ó demasiado afines con empleados de las Juntas, ¿sería conveniente, para evitar estos males, exigir que los habilitados fueran elegidos necesariamente entre maestros de escuela pública con ejercicio en el mismo partido judicial?

Sólo el planteamiento de estos temas significa desconocimiento de sus autores en cuanto se refiere á elección de habilitados y modo de funcionar de las Cajas especiales en este importante ramo de la administración pública. No hay ningún habilitado que resista la rendición de cuentas ni que pueda hacer tal resistencia. Si se negaren á ello, medios sobrados tienen las Juntas en su mano para destituirlos y aun para hacerles cumplir dicho servicio después de la destitución. Por otra parte, tiene muy poca importancia, en nuestro concepto, la rendición de cuentas por parte de los habilitados. En primer término, cuando cobran los libramientos se les descuentan ya las sumas correspondientes á descuentos pertenecientes á fondos pasivos, y se llevan escuetamente lo que personalmente corresponde á los maestros. Estos, más por necesidad, desgraciadamente, que por otras causas, indagan, por noticias particulares ó porque ya lo publican los periódicos profesionales del ramo, las fechas en que son entregados haberes á los habilitados, y no dejan transcurrir muchos sin que los fondos que les corresponden lleguen á sus manos. De manera, que no debemos considerar como necesidad apremiante ni como resistencia interesada la rendición de cuentas por parte de los habilitados. Y no queremos decir con esto que no deban presentarlas; muy al contrario, es precepto legal que debe cumplirse en el tiempo determinado.

La exigencia de que los cargos de habilitados hayan de recaer necesariamente en maestros de escuela pública con ejercicio dentro de cada partido judicial, es atentatoria á la libertad del profesorado primario y al derecho que cada uno tiene de percibir sus haberes bien en la Caja especial ó bien por conducto de la persona que le inspire mayor confianza. Los maestros son libres en la elección de habilitados, con la facilidad de cambiar y elegir la persona que más les convenga, en el mes de Mayo de cada

año. Pocas trabas pone la Ley en esta elección; la principal es que haya de reunir diez votos, cuando menos, cada electo. Nos parece que el tema no tiene grande importancia ni que tampoco merece mayor discusión que los cortos renglones que le hemos dedicado.

19

Es un hecho probado, dice el Cuestionario, que la fe de vida expedida por los jueces municipales de algunos pueblos no garantiza debidamente los fondos pasivos. ¿Convenría exigir á los jubilados y pensionistas una revista anual ante la Junta provincial, dándoles para ello toda clase de facilidades?

Si es hecho probado que las fes de vida no garantizan debidamente los fondos pasivos, suponemos que en esta fecha, y también antes de ahora, estarán en poder de los tribunales los que han cometido el delito de falsificación. Hasta nosotros no ha llegado el conocimiento de ninguno de estos atrevimientos; pero si llegase, después de poner todos los medios para comprobarlo, no dejaríamos de denunciarlo á la Junta central y á los tribunales de justicia. Y esto creemos que debe y ha debido hacer todo maestro que sospeche que hay defraudación en los fondos pasivos. Las revistas anuales de pensionistas y jubilados ante la Junta provincial, tampoco resuelven nada, porque el que se atreve á falsificar una fe de vida estando muerto el interesado, también se atreverá á falsificar al muerto poniendo un vivo en su lugar. Lo que, en nuestro concepto, puede dar útiles resultados en este punto, es publicar trimestralmente en los periódicos profesionales, y aun en el *Boletín oficial*, lista detallada de cuantos pensionistas y jubilados perciben haberes de fondos pasivos, y como tales publicaciones llegan á todos ó casi todos los pueblos, se indaga fácilmente, porque no faltará quien lo diga, si hay alguien que pretenda levantar algún muerto de la sepultura para dar fe de que está vivo.

(Se continuará.)

## Crónica provincial

### Cuentas del material

Nuevamente recomendamos á nuestros profesores la conveniencia de rendir las cuentas del material inmediatamente que termina el año económico, ó antes de dejar una escuela para trasladarse á otra.

Procediendo de este modo, los maestros cuantadantes podrán contestar, verbalmente ó por escrito, á cuantos reparos pongan las autoridades, disipar las dudas que ocurran, aclarar conceptos que parezcan oscuros y defender su gestión económica de las malas artes que se inventan á veces para molestarles ó para perjudicarles en sus intereses.

Abandonar los pueblos antes de rendir las cuentas del material, es lo mismo que entregarse, atados de pies y manos, á los caprichos y no sanas intenciones de Alcaldes y Secretarios de municipios pequeños, que se complacen en abultar imaginarios perjuicios que se irrogan al erario del Ayuntamiento, cuando las sumas objeto de litigio son insignificantes y no valen la pena de que con ellas vaya envuelto el buen nombre de quien no ha pensado ni piensa en defraudar.

Pero como en este delicado punto de las cuentas del material no solamente debemos ser buenos, sino

que también debemos parecerlo, para no dar lugar á mal intencionadas murmuraciones, que cuando menos ponen en tela de juicio nuestro proceder, lo mejor es dejar las cuentas corrientes en el tiempo y ocasión en que lo dispone la Ley, y si aun después de ajustadas percibimos alguna cantidad en concepto de atrasos de material, dejarla en poder del Habilitado, para que él la abone á los Ayuntamientos en nombre del maestro para que ha sido consignada, ó la reintegre en la Caja especial, después de hechos los descuentos legales que correspondan.

Seguir camino distinto del que aconsejamos, significa ir derechos á la denuncia, á la intervención directa de la Junta provincial y, como es consiguiente, á la retención de haberes hasta que se dé cumplimiento á la disposición oficial.

Produce á todos malísimo efecto el leer en los extractos de las sesiones que la Junta interviene en los asuntos de cuentas, si no es para prestarlas su aprobación.

### Nombramientos

En la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia se han recibido los nombramientos de D.<sup>a</sup> María de la Presentación Giral para la auxiliaría de la escuela elemental de niñas de Santa Olalla, en la provincia de Huelva, y el de D. Antonio Pradilla, actual maestro de la escuela de Alcubierre, para la de niños de Zalamea la Real, en la misma provincia, dotada con 1.400 pesetas de sueldo anual.

Ambos nombramientos han sido remitidos á los interesados, con ruego de que inmediatamente acusen recibo para enviarlo á la Junta provincial de Huelva, que lo reclama.

\* \*

La Junta, en sesión que celebró el 18 del pasado mes de Febrero, acordó nombramientos de maestros interinos para las escuelas de Barbasa, San Lorenzo y Huértalo, á favor de D. Liborio Sarasa, D. Juan Cavero y D. Ramón Pérez.

\* \*

Esta misma Corporación, en virtud de lo que prescribe el artículo 47 del vigente Reglamento de provisión de escuelas, ha dado conocimiento al Rectorado de haber quedado vacante la de niñas de Alcampel, por ascenso de la maestra propietaria que la servía á la escuela de niñas de Espluga de Francolí.

\* \*

Por no haberse presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario los maestros electos para las escuelas de Capella, Borau, Fago y Buerba, el Rectorado ha nombrado nuevamente para las mencionadas escuelas por el orden que se encuentran enumeradas, á D. Cipriano Peña González, D. Mariano Gabarre Abad, D. Casiano Cubillas Sanz y D.<sup>a</sup> Valeriana Eusebia Expósito.

Los interesados, á quienes ya se han comunicado los nombramientos, pueden tomar posesión de dichas escuelas hasta el día 24 del próximo Marzo.

### Jubilación

Han solicitado su jubilación, por causa de edad, la maestra de Lascellas, D.<sup>a</sup> Dominica López, y don Eugenio Claver, maestro de Lanuza.

Los expedientes de ambos solicitantes han sido tramitados ya á la Superioridad, con informe favorable.

### Aprobación de cuentas

La Junta central de Derechos pasivos ha remitido á la de Instrucción pública de esta provincia, con fecha 16 del pasado mes de Febrero, la certificación que acredita haber aprobado, en sesión del día 3 de dicho mes, las cuentas relativas á los cuarenta trimestres del decenio, comprendido entre 1.<sup>o</sup> de Julio de 1887 y 30 de Junio de 1897, rendidas por la Secretaría de la Junta provincial.

### Entre dos cargos

Ha sido concedido un plazo de diez días al maestro interino de Castigaleu para que opte entre el cargo de maestro que desempeña y el de auxiliar de la Agencia ejecutiva que también sirve en la actualidad.

### Otro nombramiento

Por no haberse presentado á tomar posesión dentro del plazo reglamentario la maestra electa de la escuela mixta de Santa Engracia, D.<sup>a</sup> Isidra Badillo, ha sido nombrada por el Rectorado, con fecha 22 del pasado Febrero, maestra propietaria de dicha escuela de Santa Engracia, la que ahora desempeña la de Castelnou, en la provincia de Teruel, D.<sup>a</sup> Silveria Blasco Iniguez, á quien ya se ha comunicado el nombramiento.

### Concurso de ascenso

Se ha publicado ya en la *Gaceta oficial* del día 17 del pasado mes de Febrero el anuncio de las escuelas vacantes que se han de proveer, por concurso de ascenso, en la Dirección general del ramo. Entre ellas figuran las de esta provincia, que son las siguientes: De niñas: Monzón, con 1.100 pesetas. De párvulos: Graus, con 1.100.

En la «Sección oficial» de este número va inserto dicho anuncio.

### Concurso único

Ya ha comenzado á publicar la *Gaceta* las escuelas vacantes que se han de proveer por concurso único.

Como de costumbre, insertaremos en este semanario las anunciadas en este Distrito universitario y en el de Barcelona, por ser éstas las que más interesa conocer á nuestros abonados.

Asimismo diremos la fecha en que termina el plazo de dos meses que concede el Reglamento para presentar los expedientes en el Rectorado.

### Prórroga

El Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario de Zaragoza ha concedido quince días de prórroga para que pueda tomar posesión de la escuela de niños de Villanueva de Sigena, al maestro electo D. Cenrado García.

### Debe ponerse coto

Es en extremo sensible lo que sucede con la provisión de algunas escuelas en esta provincia.

Las completas de niños de Fago, Osso, Borau y Aragiés del Puerto y algunas otras mixtas, se hallan hace bastante tiempo vacantes, porque los maestros nombrados propietarios no se presentan á tomar posesión dentro de los plazos reglamentarios.

Escuela hay para la que se han hecho ya cuatro nombramientos, y dos ó tres para todas ellas; sin embargo, nadie se presenta á tomar posesión, y la enseñanza continúa en manos de maestros interinos ó provisionales, con disgusto de los padres y de las autoridades locales y gravísimo daño de los alumnos concurrentes, que no reciben, ni pueden recibir, la instrucción y educación que podrían darles los maestros propietarios.

Alcaldes hay que no se cansan de pedir el relevo de las personas á quienes ellos, en unión de las Juntas locales, encargaron provisionalmente las escuelas; pero la Junta provincial se encuentra con la gran dificultad de que ningún interino quiere aceptar tales plazas, por el poco tiempo que, pensando racionalmente, han de estar en ellas.

Entretanto, pasan los meses, después de unos nombramientos el Rectorado hace otros, se publican en el *Boletín* y se comunican á los interesados, y, no obstante, vuelven á transcurrir los plazos, pero los nombrados á quienes nos referimos, no van á posesionarse de sus cargos.

Nos explicaríamos que esto ocurriese con un solo maestro ó con una sola escuela; pero cuando se repiten tanto los casos, nos parece que estamos en el caso de pedir la modificación del Reglamento en este punto concreto, con el fin de poner coto á una deficiencia legal que ocasiona grandes perjuicios á la enseñanza.

Lo tenemos dicho hace ya muchos días y desde hace bastante tiempo; los maestros, antes de solicitar una ó varias escuelas, debieran estudiar con gran detenimiento las circunstancias que reúnen los pueblos donde radican las vacantes, con el fin de eliminar de las instancias aquellas que no les convendrían en el caso de ser agraciados.

De este modo reducirían sus pretensiones, simplificarían los trabajos de clasificación y propuestas en los Rectorados, y no darían el triste espectáculo que hoy se da en los centros directivos, donde no ha de verse con indiferencia que las escuelas continúen vacantes después de haber hecho cinco nombramientos para proveerlas de maestros propietarios.

Nos duele en el alma tener que decir tan en crudo estas amargas verdades; pero como las consecuencias que de los abusos se derivan han de alcanzar á todos, y tal vez amenguar derechos que hoy disfrutamos, queremos llamar la atención de nuestros compañeros para que no se abuse del derecho de pedir, y dejemos luego en medio del arroyo ó despreciemos aquello mismo que voluntaria y libremente hemos solicitado.

### Datos

La Contaduría de la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria ha pedido á los Secretarios de las de provincias relaciones detalladas de los ingresos que en cada quincena, desde 1.º del pasado Julio hasta la fecha, han hecho en las Sucursales del Banco de España procedentes de descuentos, y de las sumas transferidas con las fechas, números de los resguardos y de los cheques con que se han verificado estas operaciones; así como de las existencias habidas por descuentos en la Caja

especial al verificarse cada uno de los arqueos reglamentarios.

También ha dispuesto que se le envíe nota de lo ingresado y pagado por todos conceptos en las Cajas especiales durante cada uno de los trimestres del corriente ejercicio económico.

### Licencia

La ha solicitado, para hacer oposiciones, D.ª Do-  
lores Laín, maestra de Latre.

### Pasivos

Para resolver lo que proceda en el expediente de devolución de descuentos incoado por D.ª Catalina Borau y Fenero, viuda de D. Andrés Asún y Ascaso, maestro que fué de Villalangua, la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio ha reclamado á la interesada, por conducto de la provincial del ramo, la partida de matrimonio en forma, del contraído por la solicitante, y la hoja de servicios debidamente certificada, del causante.

## Variedades

### EL PERRO DE LA PORTERA

(De *El Camarada*)

¡Rumiaumiau!... ¡Miau!... ¿Te vienes hacia arriba? Te convido á jugar un marro en el tejado! ¡Anda, no seas miedoso! ¡Ya verás lo que nos divertimos!... Mira, mis compañeros no son de esos gatos insociables que le hacen *fu* á cuanto huele á can... Además yo sé que tú les eres muy simpático. Con que no vaciles y vámonos á correrla por ahí, que ya es hora de que salgas de ese tabuco donde te pasas la vida arrinconado como un faldero... ¡Miau con el animal!

Y maullando semejantes razones, con el rabo erguido y los ojos chispeantes, se restregaba el lomo, el gato de la guardilla, contra la férrea columna de la escalera de la que arrancaba la primorosa baranda. El primer impulso del perro de la portera fué negarse á lo que su amigote pretendía. ¡Subir él al tejado! ¿Para qué? ¡Para estrellarse! ¡Nunca había puesto pata en tan peligrosos sitios! Pero aquello del marro le sonaba con tal dulce música en las orejas que, después de vacilar un momento, decidióse á echar una cana al aire y ladró:

—¡Guau, guau! ¡Si tú me presentas no tengo inconveniente en seguirte!

—Pues ¡no te he de presentar!—replicó el gato lavándose la cara.—¡Con muchísimo gusto!

—¡Entonces vamos á donde quieras! Pero hemos de volver antes de anochecido, porque el ama gasta un genio atroz, y, como se entere de esta calaverada, es capaz de dividirme con el palo de la escoba.

Y el perro de la portera tembló al ladrar sus temores y puso una cara tan triste que el gato moduló su maullido más tierno y le replicó para animarle:

—¡Bah! Tu dueña no te echará de menos: cuando encienda los faroles estarás ya de retorno. ¡Rumiau!

—¡Guau, guau! Pues no nos detengamos entonces.

Y los dos animales echaron escalera arriba, pateando

con ansia y contándole el gato al perro, por el camino, lo que se divertían durante las siestas en el tejado, los regates que se hacían por entre las chimeneas y las merendolas con que se regalaban cuando algún vecino de las guardillas olvidábase de cerrar las ventanas por las que ellos se introducían á espaciarse en sus merodeos.

Charla que charla, llegaron los dos amigotes al último descanso de la escalera, de un manotón entreabrió el gato la entornada puerta por donde se entraba á los sobatabancos, penetraron en el pasillo, y maullándole al perro, que le seguía sin ladrar palabra:—¡Haz lo que yo haga!—plantóse el felino animal, de un salto, en la ancha ventana del corredor, por entre cuyos barrotes se descubría un pedazo de cielo azul: inclinándose hacia afuera enseñó un instante las nalgas y se arrojó al otro lado.—¡Muy bien!—pensó el perro de la portera.—Pero yo no sé dar esos brincos, y, ó me voy del empuje á la calle, ó me rompo la cabeza contra los hierros. Entonces casi se arrepintió de haber sido débil, y tentado estuvo de escapar escalones abajo. Pero picóle la negra honrilla: ¡Qué dirían los gatos si retrocedía en sus propósitos! ¡¡Que valían más que los perros!! No podía volverse atrás, y, deponiendo sus zozobras, sacó fuerzas de flaqueza, se lanzó á la ventana, detúvose un momento en el marco procurando afianzarse, y se arrojó al tejado.

Al punto no acertó el perro de la portera á moverse y le acometió el vértigo de las alturas; pero familiarizóse luego con el paraje, miró en torno, y soltó un ladrido de admiración ante lo nuevo del cuadro. ¡Qué grande era la veleta de la torre, aquella veleta desde abajo tan diminuta! Pues ¡y las chimeneas! Vistas desde la calle no medirían una vara, y ahora se ofrecían lo mismo que troncos! ¡Hasta los hilos del telégrafo se habían trocado en cuerdas de recio alambre! En cambio, los faroles del alumbrado público, ¡qué chiquitos se distinguían, qué chiquitos! ¡Como los carruajes, que parecían cáscaras de nuez tiradas por moscas! ¡Qué hermoso era todo aquello! Su compinche de ascensión sacóle al can de su éxtasis y le maulló con extrañeza:—¡Te has quedado como tonto! ¡Anda, ven, que voy á presentarte á mis camaradas!

¡Madre de Dios, lo que se divirtieron aquella tarde, y qué buenas gentes eran los tales gatos! Todos, lo mismo el pardo del segundo, enemigo mortal de la raza canina, que el pelinegro del tercero, intransigente con cuanto olierá á perruno; desde el gris negro de las guardillas, feroz é indomable, hasta el atigrado del principal, temerario y valeroso, recibieron con gran amabilidad al perro de la portera. ¡Como si no tuvieran uñas! ¡Así corrieron sin dejarlo! Cuando el can se volvió á su tabuco sudaba á chorros y bajó con la lengua fuera, jadeante y molido, pero alegre como unas pascuas, y eso que el honor no había quedado muy alto en la contienda, pues temiendo resbalarse y rodar á la calle, no se atrevió el can á trotar como sus compinches, y á él le tocó quedarse siempre en el *te veo*, y en el *ha dado*, y en el *marro*, y en cuantos juegos emprendieron durante la tarde. En fin, se había divertido bien, bien; y su suerte fué tanta, que de remate llegó á la portera antes que notara la escapatoria el sargentazo de su dueña.

Desde aquel día varió radicalmente en su modo de ser el perro de la portera. De pacífico y recogido trocóse en andariego y ladrador, echó mal genio y sólo pensaba en escaparse al tejado con la familia gatuna. Al principio

aprovechaba cuantas ocasiones de fuga le ofrecía la casualidad para largarse; luego se iba á cuenta y riesgo de la vuelta y sin importarle el mango de la escoba; y concluyó por ausentarse cuando en las mientes se le ponía, sin cuidarse para nada de su ama, sin preocuparle sus furores, llegando hasta á enseñarle los dientes siempre que le amenazaba. Conducta tal le fué familiarizando con el peligro, perdió el miedo á las tejas, atrevióse á asomarse ya á los aleros sin temor de precipitarse, y poco á poco llegó á correr por los declives como por las piedras de la calle, adquiriendo tanta agilidad y ligereza en meterse por los agujeros y ventanas de las guardillas, que los gatos estaban admirados de semejantes adelantos, nunca esperados en un perro.

Pronto le salieron sus fechorías á la cara. Una tarde, brincando con sus amigotes por el tejado, dióle al can en la nariz un fuerte olor á grasa que salía por el abierto ventanuco de cierta guardilla próxima. El perro de la portera detuvo sus regates, aceroóse y miró. Posada en el mar de aceite de una enorme cazuela, enfriábase media pierna de carnero, dorada y jugosa, que estaba diciéndo:—¡Comedme!—La cocina estaba, á la sazón, desierta, y una mesita colocada bajo la ventana hacía fácil la bajada al cuarto. El can no vaciló, relamiéndose de gusto por propia cuenta; y pensando en proporcionar una sorpresa á sus compinches, empinóse, saltó á la mesita y de allí al fogón, cogió con los dientes la carne, y volvió grupas más rápido que una bala. Pero... ¡oh mala suerte!... en el mismo momento en que el ladrón escapaba quiso su desgracia que entrase en la cocina una mujer, acaso la dueña del guardibucho, y, viendo al animal, lanzó un alarido, corrió tras él, y agarrando de los vasares una olla de barro, se la disparó con ímpetu al can, ayudándole mal de su gusto á escalar la ventana y haciéndole rodar, hecho una pelota, por el tejado.

El dolor del porrazo obligó á abrir la boca al perro de la portera; soltó las magras; no creyéndose perseguido, se ladeó para lamerse el lomo, por el que le manaba abundante sangre de la herida que le abrió el puchero; y detrás de él, blandiendo un palo, furiosa, vió á su verdugo dispuesto á secundar el golpe, y aterrorizado, despavorido, perdiendo la serenidad, sin darse cuenta de lo que hacía ni de donde estaba, apretó á correr tejado abajo, llegó ciego al rafe de zinc, el abismo se le ofreció de repente ante los ojos, quiso detenerse, retroceder, echarse atrás, y, sin poder refrenarse, impulsado por la misma violencia de su fuga, se precipitó en el espacio, yendo á parar á la calle. Pero antes de caer acertó á distinguir la turba de los gatos, que, sin cuidarse de la desgracia de su compinche, corrían en apretado peloton, tejas arriba, tras de uno de ellos que, más listo que los otros, había atrapado la media pierna de carnero mientras su dueña perseguía con furibunda saña al can desdichado.

Por un milagro, sólo se rompió una pata el perro de la portera; pero no sintió tanto el quedarse cojo como el desengaño experimentado en sus amistades gatunas. Entonces, ya tarde, comprendió el pobre can hasta dónde conducen y arrastran las malas compañías.

Alfonso Pérez Nieva.

## Sección de anuncios

Gran surtido

EN

Calendarios americanos

Blokos sueltos, y de bolsillo

TARJETAS DE VISITA

En esta imprenta

CORAZÓN

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 44.<sup>a</sup> edición italiana  
POR

H. Giner de los Ríos

NUEVA EDICIÓN ILUSTRADA

Versión revisada por el autor y exclusiva-  
mente autorizada para España y América.Es un tomo en 8.<sup>o</sup> mayor de 438 páginas  
en papel fuerte satinado y una bonita colección  
de viñetas.VÉNDASE EN LA LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ  
á 4 pts. ejemplar en rústica.

Programas de primera enseñanza

POR

D. FELIX SARRABLO

La Llacuna (Barcelona)

	Céntimos
Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 48 id. id.....	20
Analogía y Sintaxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

LIBRO DE MATRÍCULA,  
ASISTENCIA,

REVISTA DE INSPECCIÓN, CUENTAS Y DEMAS

Este importantísimo libro, de gran utilidad para los señores maestros, se vende en la librería de Leandro Pérez.—Ramiro el Monje, 35.—HUESCA.

Los Animales

Y

los Vegetales

QUINTA EDICION

Con algunos pequeños grabados

—(=)—

Obra de lectura muy interesante para los niños, y que puede servir de premio en los exámenes. Aprobada para texto en las Escuelas, y premiada en las Exposiciones de Zaragoza y Barcelona.

Obras de Don José Fatás  
Y BAILO

Maestro de primera enseñanza

Nociones generales

DE

Aritmética

CON

286 problemas

Apropiados á las necesidades de la vida. Aprobada de texto

Véndense en las principales librerías al precio de una peseta.

Libros de Lectura

MUY UTILES PARA LA ENSEÑANZA

DE LA CASA

Hijos de Santiago Rodríguez de Burgos

EL PREVISOR, por A. Carretero.

PARA MI HIJO, por D. Mateo Bustamante.

VIAJE INFANTIL, por D. Mariano Rodríguez y Miguel.

EL CIUDADANO, (Lectura manuscrito) por Angel Bueno.

EL IDEAL DE UNA NIÑA, por Anselmo Salvá.

COMPENDIO DE ARITMETICA, por D. Clemente Fernández.

Hállanse de venta en la librería de Leandro Pérez, Huesca.